

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 12 de noviembre del 2015

Señor
Oscar Xavier Manrique Gómez
ECUADOR SHIPPING TANKERS ESTSA S.A.
GERENTE GENERAL
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy, 12 de noviembre de 2015, en la ciudad de Guayaquil, se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de ECUADOR SHIPPING TANKERS ESTSA S.A. (RUC #0992902914001):

El señor OSCAR XAVIER MANRIQUE GÓMEZ (C.C. No.09088825-8), y su cónyuge señora KARINA VERNAZA ECHANIQUE DE MANRIQUE (C.C. No.090747433-2), ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, han transferido, a título de oneroso, la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de las SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) ACCIONES ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Título de Acciones No.01, que son representativas del capital social de la compañía ECUADOR SHIPPING TANKERS ESTSA S.A., a favor de la compañía LUNGOMARE S.A. (RUT No.217572530010), de nacionalidad uruguay.

VALOR POR ACCIÓN: US\$1.00
VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN: US\$799.00

A todos los efectos, se deja expresa y señalada constancia que por la transferencia de acciones, los CEDENTES han cedido a favor de la CESIONARIA todos los derechos que son correlativos a las acciones objeto de la cesión, sin reserva alguna, lo que incluye todos los derechos que los CEDENTES tienen o pudieren tener respecto de las cuentas patrimoniales de ECUADOR SHIPPING TANKERS ESTSA S.A., así como en cualquier aumento de capital de la compañía que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido, siempre, respecto de las acciones que son objeto de la transferencia; por lo que, con esta cesión también se ceden a favor de la CESIONARIA los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose o en proceso de perfeccionamiento legal.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

"CEDENTE"

Oscar Xavier Manrique Gómez
C.C. No.09088825-8

"CESIONARIA"

P. LUNGOMARE S.A.
RUT No.217572530010

Ing. Angelo Fabrizio Cárdenas Fariñas
Apoderado General

Karina Vernaza Echanique de Manrique
Cónyuge del Cedente
C.C. No.090747433-2

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 12 de noviembre del 2015

Señor
Oscar Xavier Manrique Gómez
ECUADOR SHIPPING TANKERS ESTSA S.A.
GERENTE GENERAL
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy, 12 de noviembre de 2015, en la ciudad de Guayaquil, se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de ECUADOR SHIPPING TANKERS ESTSA S.A. (RUC #0992902914001):

El señor **WILSON RAMÓN IRIGOYEN BLACIO** (C.C. No. 090654420-0), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, ha transferido, a título de oneroso, la propiedad la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de la **UNA (1) ACCIÓN** ordinaria, nominativa y liberada, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, contenida en el Título de Acciones No.02, que es representativa del capital social de la compañía **ECUADOR SHIPPING TANKERS ESTSA S.A.**, a favor de la compañía **COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA** (RUC No. 0992644044001), de nacionalidad ecuatoriana.

VALOR POR ACCIÓN: US\$1.00
VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN: US\$1.00

A todos los efectos, se deja expresa y señalada constancia que por la transferencia de la acción, el CEDENTE ha cedido a favor de la CESIONARIA todos los derechos que son correlativos a la acción objeto de la cesión, sin reserva alguna; lo que incluye todos los derechos que el CEDENTE tiene o pudiese tener respecto de las cuentas patrimoniales de ECUADOR SHIPPING TANKERS ESTSA S.A., así como en cualquier aumento de capital de la compañía que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido, siempre, respecto de la acción que son objeto de la transferencia; por lo que, con esta cesión también se ceden a favor de la CESIONARIA los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose o en proceso de perfeccionamiento legal.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

"CEDENTE"

Wilson Ramon Irigoyen Blacio
C.C. No. 090654420-0

"CESIONARIA"

COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO
INTERNACIONAL S.A. COPASA
Frank Fernando Velásquez Morillo
Gerente General